

## EL ORIGEN DEL ESTADO MEXICANO

SUMARIO: *Introducción. I. Comentario de Jorge Mario García Laguardia.*  
*II. Comentario de Manuel González Oropeza.*

### INTRODUCCIÓN

Los tratadistas de teoría general del Estado, desde Aristóteles y Bodino hasta nuestros días con Jellinek y Kelsen, coinciden en afirmar que para que pueda existir un Estado, es necesario que coexistan tres elementos esenciales: un territorio, una población y un gobierno o régimen de derecho.<sup>1</sup>

No es prudente ocuparse en reseñar las formas y variaciones de los Estados existentes en la época precolombina que cubre varios siglos, pero sí hay que afirmar que en esos pueblos hubo auténticos Estados en los que privó un régimen jurídico importante.

No se discute en torno de la extensión del territorio, ni del número de la población, y si a ésta la forman una o varias etnias, pero sí se

<sup>1</sup> *Vid.* Aristóteles, *Politique*. Texte français présenté et annoté par Marcel Prelot, et précédé d'une préface générale a la Bibliothèque de la Science Politique par B. Mirkine-Guetzevitch et M. Prelot, Paris, Presses Universitaires de France, 1950, XXVIII-243 p. *Idem*, *Política* (edición bilingüe y traducción por Julián Marias y María Araupe; introducción y notas de Julián Marias), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1951, LXXI, 281 pp. *Idem*, *La Constitución de Atenas* (traducción y notas con estudio preliminar por Antonio Tovar), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1948, 229 p. Bodin J. *Les six livres de la Republique de I. Bodin*, Angewin. A. monseigneur du feu Seigneur de Pibrac, Conseiller du Roy en son Conseil privé et President en la Cour de Parlement a Paris. 3éme ed. Paris, Jacque du Puys. Libraire Juré a la Samaritaine, 1578, 733 p. *Idem*, *Los seis Libros de la República* (selección, traducción e introducción de Pedro Bravo, Caracas, Universidad Central, Facultad de Derecho, Instituto de Estudios Políticos, 1966, 400 p. (Antología del pensamiento político, vol. VII). Jellinek, Giorgio, *Teoría general del Estado* (traducción y prólogo de la 2a. edición alemana por Fernando de los Ríos Urruti), Buenos Aires, Editorial Albatros, 1943, LI-647 p. Kelsen, Hans, *Teoría general de derecho y del Estado* (traducción de Eduardo García Máynez), México, Imprenta Universitaria, 1949, X-423 p.

afirma que esos dos elementos deben estar sujetos a un régimen jurídico mediante un consenso de voluntades.

El régimen jurídico o gobierno puede, a su vez, configurarse a través de las diferentes maneras que se han dado a lo largo de la historia: monarquía, república, forma central o federal, gobierno colectivo o de un solo individuo, democrático o absoluto, etcétera. Caben en la organización jurídica numerosas formas que cambian con el curso del tiempo.

La conciliación de esos elementos es la que posibilita la creación de un Estado que puede perdurar y ser tan estable como las específicas circunstancias lo permitan.

Los Estados indígenas, que eran varios, no uno solo, aun cuando uno de ellos sobresalía por su fuerza política y militar, desaparecieron, al ser conquistado y dominado su territorio por los conquistadores españoles.

A partir de 1521, el territorio mexicano y su población quedaron incorporados al Estado español, quien instauró un gobierno dependiente totalmente del metropolitano, el cual rigió durante tres siglos en lo que se llamó la Nueva España. En 1821, México consumó su independencia y se dio un gobierno propio que con marcadas variantes perdura hasta nuestros días.

Veamos a través del proceso histórico cómo se crea en los mexicanos primero la conciencia y anhelo de constituirse en Estado independiente del español.

El deseo de darse un gobierno propio, desligado del de España, surgió muy temprano, en personalidades y grupos que no se avenían a la sujeción política ni a las implicaciones sociales y económicas que esa sujeción imponía. La historia novohispana registra numerosos pronunciamientos, actitudes, declaraciones, hechos violentos que pueden tomarse como manifestaciones de un esfuerzo por la autonomía.

Sin embargo, esos esfuerzos, la mayor de las veces aislados, no lograron cohesionar la voluntad ni la conciencia de la mayoría, ni siquiera de un grupo que aun cuando no fuera mayoritario sí tuviera la fuerza de imponer la voluntad de una separación y de dar al país un régimen jurídico, transformarlo de una colonia que era, en un ente jurídico-político autónomo.

Es en el siglo XVIII cuando en la Nueva España se crea en los grupos dirigentes la conciencia de ser diferentes de su metrópoli y por tanto tener derecho a girarse por sí mismos.

La población existente en Nueva España a mediados del siglo dieciocho no excedía de tres y medio a cuatro millones. Una porción no

mayor del 20 por ciento era de europeos, españoles venidos de la península, y de criollos, descendientes de aquellos nacidos en América. Mestizos, mezcla de españoles e indios integraban un 20 por ciento. Los indios, viejos y primitivos pobladores, representaban un 40 por ciento, siendo los más numerosos, y las castas, mezcla de europeos, indios y negros, componían el resto.

Entre estos grupos existían diferencias muy marcadas, tanto sociales y económicas como culturales. Ya se daban a mediados del siglo XVIII, las características que señalaron gobernantes y analistas posteriores como el virrey Revillagigedo, el obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, y el sabio viajero Alejandro de Humboldt, esto es, una diferencia muy marcada entre grupos y hombres que todo lo tenían y aquellos que nada poseían, los que vivían en plena miseria espiritual e indigencia, y los afortunados cultural y económicamente.

Si bien regía en Nueva España un gobierno centralizado, fuerte, preocupado por cumplir sus funciones en el vasto territorio, de más de cuatro mil kilómetros cuadrados, habitado por grupos social y culturalmente diferentes, ese gobierno no ejercía el mismo poder en todo ese territorio, ni sus habitantes mantenían la misma cohesión entre sí, ni con el gobierno. El norte en su mayor parte estaba ocupado por pueblos bárbaros e indómitos que con muchas dificultades se iban reduciendo. En el centro: Nayarit, y la Sierra Gorda, y en el sur, los lacandones formaban bolsones ajenos del todo a la vida civilizada que existía en el centro del país.

Nueva España resurgía de una depresión económica que la afectó en el siglo XVII, y la población, salvo en épocas de crisis agrícolas que producían miseria, crecía lentamente. Hasta después de la mitad de esa centuria no se dejaron sentir las consecuencias de los cambios de la administración borbónica que tendió a obtener mayores beneficios de las posesiones coloniales. Se vivía todavía bajo el influjo de la política de los Austrias y se concebía al Estado bajo los tradicionales nombres de: “la Corona”, “el trono”, “el cetro”, “el globo imperial”, “la mano de la justicia”, términos simbólico-políticos surgidos de una teología política de muy antiguo cuño y comunes en la literatura política europea.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> En torno de esta terminología política *vid.* Saavedra Fajardo, Diego, *Idea de un príncipe político cristiano, representada en cien empresas. Dedicada al Príncipe de las Españas*, Amberes, Ieronymo y Juan Bapt. Verdussen, 1655; Núñez de Ceda, Francisco, S.J., *Idea del Buen Pastor copiada por las SS. Doctores, represen-*

Si al Estado lo concebían bajo esos principios y aceptaban al régimen en que vivían, en la clase dirigente, la mayor parte de extracción universitaria y a la cual por su condición social y económica modesta se podría designar como una “elite pobre”, ya era bastante fuerte la idea de que no era justo ni prudente que ella estuviera excluida del gobierno civil y eclesiástico, en suma, del ejercicio del poder. Los criollos no podían aceptar quedar segregados de los principales puestos de la administración civil y religiosa. Se consideraban iguales y aun superiores a los peninsulares que los ocupaban, y aun cuando sabían que algunos de ellos habían obtenido prelacías y puestos destacados en la administración, éstos eran una minoría y se hacían excepcionalmente. En el ánimo de los criollos, como lo vemos en un Eguiara y Eguren, por ejemplo, latía la idea de que los mexicanos tenían capacidad intelectual y espiritual que les permitía ocuparse ventajosamente, tanto en la cultura como en la política y en la economía. No desestimaban a ningún grupo. Baste leer la valoración que hicieron de las culturas indígenas y la que hacían de indios de su época mencionados en sus *Bibliotecas* y otras obras.<sup>3</sup> Un humanismo bien cimentado y preñado de esencias cristianas les llevaba a hermanar con vínculos de fraternidad universal a todos los pobladores de la Nueva España, que para ellos era, desde hacía largos años, la madre común, la patria. El sentimiento de que México era su patria hay que rastrearlo desde muy atrás, pero a mediados del siglo XVIII ese sentimiento era común. No buscaron tener una patria, pues la sentían existente. Ellos anhelaron a base de esa idea de patria, y más que idea, realidad, constituir un Estado, en el que la voluntad de ellos, su intervención inteligente y decidida, pudiera expresarse y convertirse en acción gubernamental en ejercicio del poder. Ellos deseaban, a menudo silenciosamente, otras veces ma-

*tada en empresas sacras, con avisos espirituales, morales, políticos y económicos para el gobierno de un príncipe eclesiástico.* Tercera impresión corregida por su autor, aumentadas las empresas primeras y añadidas diez de nuevo León, Anisson, Posuel y Rigano, 1688. Solórzano Pereira, Juan de, *Emblema centum regio política*, 2 vs. [s.p.i.], de esta importante obra hay ejemplar en la Biblioteca Nacional de México.

<sup>3</sup> La vida y la obra de Juan José de Eguiara y Eguren han sido estudiadas sucintamente por Agustín Millares Carlo, *Don Juan José de Eguiara y Eguren (1695-1763) y su Bibliotheca Mexicana*, México, Universidad Nacional de México, 1957, 187 p. (Ediciones Filosofía y Letras, 17). El mismo Millares tradujo los *Prólogos a la Bibliotheca Mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1944. Nosotros preparamos la publicación íntegra de la Biblioteca que hará la Universidad Nacional.

nifestándolo con vehemencia, tener su propio Estado-poder. La metrópoli, no la sentían como patria, sino como sede del gobierno, el sitio de donde recibían órdenes, en donde vivía el rey, pero su patria era América en general y en concreto su propia provincia.<sup>4</sup>

Administrativa y políticamente pertenecía América a la monarquía española, pero ellos, los criollos, no se sentían españoles. Eran parte del Estado español regidos por aquél, pero la atracción espiritual, el apego, la idea de pertenecer a una nación diferente, eso lo representaba y se asentaba en la Nueva España. Ello era lo que constituía la base firme del nacionalismo mexicano en esa época.

Los criollos a mediados del siglo XVIII sentían que nación y Estado debían coincidir, que no podía el Estado en donde radicaba el poder, estar separado de la nación. Los novohispanos que sí estimaban su nación deseaban ejercer el poder a través de un Estado nacional. España, la Corona, el rey, ejercían el poder, pero no eran la nación. Había, pues, que crear un Estado nacional.

Las reformas borbónicas agudizaron las contradicciones socioeconómicas de la Nueva España. El Estado borbónico ejerció el poder con mayor rigor. Hizo sentir a los diversos grupos sociales su acción coercitiva, principalmente en el aspecto económico. Cuidó con mucho celo que su poder no se desvaneciera, y tanto en Nueva España como en Perú contuvo las justas pero recias y bien fundadas representaciones criollas, obligando a sus voceros, como Francisco Javier Gamboa o José de Baquijano, a llevar un destierro forzoso que amedrentó a los grupos que aquéllos dirigían. La monarquía absoluta hizo patente el lema de toda dictadura que enseña que ella tiene tres alternativas para sus opositores: encierro, destierro o entierro. El insolente decreto del marqués de Croix al expulsar a los jesuitas en 1767 confirma esa posición, al asentar que “los súbditos deben saber que nacieron para obedecer y callar y no para comentar ni menos oponerse a las reales órdenes del gobierno”.

La política borbónica en Nueva España cuyas acciones principales fueron: la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767; la implantación del régimen de intendencias, en 1786; la creación del ejército permanente en 1761; la declaratoria de libre comercio en 1778, y la aplicación de un mayor rigorismo político en todos los aspectos de la vida institucional, acarreó serias consecuencias. Se privó a la juventud criolla de

<sup>4</sup> Muy importante el estudio de Méndez Plancarte, Gabriel, *Humanistas del siglo XVIII*, México, UNAM, 1941 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 24). Hay dos nuevas reediciones de 1962 y 1979.

un sólido sistema cultural y educativo basado tanto en un riguroso humanismo como en los novedosos aportes que la filosofía y la ciencia moderna habían logrado hasta ese momento. Los maestros jesuitas no pudieron ser sustituidos por las restantes congregaciones religiosas. Ellos, pese a su espíritu antirregalista, eran los sostenedores del trono. La expulsión los convirtió en sus contradictores, si no es que en sus enemigos. Las misiones en el norte quedaron desamparadas y con ellas los vastos territorios colindantes con potencias ambiciosas y expansionistas, con lo que se rompió el equilibrio político del norte novohispano.

La administración económica se rigorizó. Los intendentes trataron de obtener mayores recursos de los diversos ramos de la economía y presionaron a los productores. Los impuestos fueron exigidos con mayor rigor y cobrados eficazmente. Los contribuyentes quedaron más cautivos del fisco que anteriormente.

La implantación de las intendencias que se convirtieron además de regiones de economía autosuficiente en centros de poder político y administrativo, en cierta forma independiente del virrey, favorecieron el sentimiento autonomista de algunas provincias y la adopción del sistema federal al intaurarse, una vez consumada la Independencia, el gobierno republicano.

La creación del ejército novohispano provocó en los criollos una sensación de fuerza, de ser capaces de emprender su propia defensa y la de la patria. Cohesionó a miembros importantes de las clases superiores, quienes se sintieron iguales tanto entre ellos como con sus superiores peninsulares. De éstos recibieron la influencia de las ideas liberales y de la masonería, y se desarrolló en su mentalidad la idea de que era la propia fuerza, el arrojo, la ambición la que hacía al jefe por más alto que fuera y no la sucesión hereditaria. En ellos se rompió el sentimiento de subordinación al monarca.<sup>5</sup>

La pragmática del comercio libre que acabó con el sistema de flotas y el monopolio comercial posibilitó la intervención de ricos criollos en ese ramo de la economía, pero principalmente las relaciones con comerciantes de otras ponencias y el debilitamiento del gremio de mercaderes peninsulares como grupo de presión.

<sup>5</sup> Velázquez, María del Carmen, *El Estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, México, El Colegio de México, 1950; Archer, Christon I., *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 413 p. y McAlister, Lyle N., *The "fuero militar" in New Spain 1764-1800*, Gainesville, University of Florida Press, 1957.

La organización de las milicias y de los territorios septentrionales obligó a enviar a apartadas regiones a funcionarios peninsulares, quienes tuvieron que enfrentarse con grupos de indios belicosos de quienes formaron pésima opinión. Esos funcionarios no vieron a los habitantes de esos inhóspitos territorios como miembros de la sociedad novohispana, sino como grupos extraños, totalmente ajenos a la población novohispana. No los entendieron y sí los desestimaron calificándolos en las peores formas. La descripción que de ellos hicieron varios de los funcionarios que gobernaban esas zonas es deplorable. Henrique de Grimarest, intendente de Sonora, al referirse a las tribus indígenas que gobernaba, proponía al virrey: “que a toda costa convendría a exterminarlos, si el rey quiere hacer felices estos dominios, en utilidad de sus vasallos y de su erario”. Esta opinión da la tónica de cómo el juicio que los humanistas criollos tenían de los indígenas, a mediados del siglo, era diferente radicalmente del que tenían los administradores peninsulares a fines de ese mismo siglo.

La economía a la mitad de esa centuria, si no era tan próspera como la que existía a principios de la siguiente, en 1803, que casi la doblaba, sí era bonancible. Se había superado la crisis anterior y se vivía en el inicio de un auge al que sólo afectarían algunas crisis agrícolas surgidas posteriormente.<sup>6</sup>

El panorama que Nueva España presentaba hacia 1755, año de la publicación de la *Biblioteca Mexicana* de Eguiara y Eguren, cambió radicalmente en muchos aspectos al iniciarse el siglo XIX. La independencia de las colonias inglesas en Norteamérica, la Revolución francesa y el advenimiento de Napoleón al poder, cambiaron la mentalidad de los criollos, y también de los propios peninsulares. La difusión del pensamiento de Rousseau, de Montesquieu y de las declaraciones de los derechos humanos hechas en Norteamérica y en Francia representaron los fundamentos de un programa de acción política para los criollos. Los gobernantes españoles, como Aranda y más tarde Godoy, percibieron la ruptura del equilibrio político al surgir Estados Unidos, y propusieron medidas demasiado tardías para evitar la desintegración del imperio.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Sierra, Catalina, *El nacimiento de México*, México, UNAM, 1960, 221 p.

<sup>7</sup> Ver esos proyectos y sus análisis en Torre Villar, Ernesto de la, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964, 425 p. (Publicación núm. 92, Serie documental 5).



Estos grandes acontecimientos históricos verificados en el siglo XVIII crearon las condiciones indispensables para que el antagonismo de los criollos con la metrópoli se manifestara con mayor precisión, y permitiera a aquéllos formular mejor sus aspiraciones e impulsarlos a la Independencia, a la toma del poder que sentían les correspondía y a la creación de su propio Estado.

La abdicación de los reyes de España ante Bonaparte y la sublevación del pueblo español contra el gobierno intruso, representó para los criollos americanos la coyuntura que les permitió manifestar abiertamente sus ideales de independencia. El derecho del pueblo para darse un gobierno propio, tesis que también sustentaron publicistas como Jovellanos y Martínez Marina, fue lo que motivó que en América, en forma sincrónica, los representantes de los grupos criollos trataran de establecer su propio gobierno. Los esfuerzos de los patriotas de Quito en 1808 y 1809 con el obispo Cuero y Caicedo y Juan de Dios Morales; las juntas celebradas en México en 1808 en las que sobresalieron fray Melchor de Talamantes, Francisco Azcárate y Primo de Verdad y Ramos; la constitución de la Junta de Caracas en abril de 1810; el movimiento del 25 de mayo de 1810 en Buenos Aires, la formación de la Junta de Bogotá en 20 de julio de ese propio año y la de Santiago el 18 de septiembre de 1810, representaban parte de la acción criolla americana para constituir en las diversas provincias, gobiernos propios, Estados nacionales. Este despertar al unísono, muestra también cómo desde el inicio del movimiento emancipador hasta varias décadas más tarde, existió un espíritu de solidaridad americana, un sentimiento americanista que fue desbaratado por los problemas internos de los Estados nacionales que se formaron y por las agresiones extranjeras.

En México, el deseo de constituir un Estado propio, ajeno al español, se manifestó desde el año de 1808, en el que se conocieron los acontecimientos ocurridos en la península. El cabildo municipal, integrado fundamentalmente por criollos de sólida preparación jurídico-política y de hondo sentimiento nacionalista, y el cual contaba con la simpatía de diversos núcleos de patriotas distribuidos en todo el país y con el apoyo de mestizos y de los indios vecinos de la ciudad, manifestó en las juntas que autorizó el virrey Iturrigaray se celebraran, su pensamiento en torno del poder, del gobierno, del Estado.

En la representación que el cabildo de la ciudad, por mano de su regidor Francisco Azcárate, envió al virrey el 19 de julio de 1808, se señala que la monarquía española que es el mayorazgo de sus soberanos, no



puede pasar a manos extrañas —las de Napoleón—, por haber sido la nación la que determinó otorgarla a la familia de los Borbones. Que por ausencia o impedimento de ellos, la soberanía recae en todo el reino y clases que lo forman. Que ante los acontecimientos ocurridos conviene que en Nueva España se mantenga el gobierno que apoyaba el pueblo.

Gran promotor ideológico de los nacionalistas criollos fue el mercedario peruano fray Melchor de Talamantes. Avescindado en México años atrás, inteligente y bien enterado de las teorías políticas existentes, Talamantes, con mayor claridad y valentía, percibió que las juntas convocadas por el virrey podrían convertirse en el embrión de “un Congreso Nacional que llevara en sí mismo las semillas de la independencia sólida y durable que ansiaba el país y la cual había que obtener sin efusión de sangre”.

Este religioso que creía y anhelaba fervientemente la independencia de las colonias españolas, habíase anticipado a los acontecimientos y preparado dos escritos: el primero lo tituló *Congreso Nacional del Reino de la Nueva España*, y en él afirmaba, apoyado en las Leyes de Indias, que la Nueva España gozaba del derecho de congregar sus ciudades y villas, cuando así lo exigiera la causa pública y bien del Estado. Que dada la gravedad de la situación, había la necesidad de convocar a un Congreso Nacional, integrado por los miembros más salientes del reino, y del que salieran decisiones sabias, equitativas, útiles y beneficiosas. Este importante documento confirma y amplía su primera idea.

En otro escrito de igual o mayor valor, su *Representación nacional de las colonias. Discurso filosófico*, asienta que “la representación nacional, la libertad e independencia de cualquier nación con cosas casi idénticas”, y en seguida señala los casos que justificaban que las colonias podían legítimamente separarse de sus metrópolis. Los casos que analiza Talamantes y que respondían a lo que acontecía en sus días, no sólo en México sino en toda la América española, son los siguientes:

Cuando las colonias se bastaban a sí mismas; cuando las colonias son iguales o más poderosas que sus metrópolis, cuando las colonias difícilmente pueden gobernarse; cuando el simple gobierno de la metrópoli es incompatible con el bien general de las colonias; cuando la metrópoli ha adoptado otra Constitución política; cuando las primeras provincias que forman el cuerpo principal de la metrópoli se hacen entre sí independientes; cuando la metrópoli se sometiese voluntariamente a una dominación extranjera; cuando la metrópoli fuese subyugada por otra nación; cuando la metrópoli ha mudado de re-

ligión; cuando amenaza en la metrópoli mutación en el sistema religioso; cuando la separación de la metrópoli es exigida por el clamor general de los habitantes de la Colonia.<sup>8</sup>

Con este paso, Talamantes se adelanta a los deseos del resto del partido criollo y a su momento histórico; su voz precursa ideas posteriores a cuya aparición no tardaremos en asistir.<sup>9</sup>

La actitud de franca independencia sostenida en 1808 por los criollos, entre los cuales se contaban varios miembros de la nobleza, como lo fueron el marqués de Guardiola, el de Uluapa, el de Rayas, el conde de Santiago, el de Sierra Gorda, el de Casa Alta —lo cual ocurrió también en Quito, Caracas y otros sitios—, al llegar a su extremo, provocó en el núcleo dominador peninsular graves temores, principalmente por la libertad popular que presagiaba, lo que le obligó a dar fin a esos intentos mediante el uso de la fuerza, aniquilando el primer esfuerzo democrático que el país realizaba para constituirse. El sistema de cuartelazo contra la actividad parlamentaria instauróse en nuestra patria en ese infausto año de 1808, y a partir de entonces va a marcar nuestro desarrollo político de un tono sangriento. Destruído ese primer ensayo de organización y formación de un gobierno democrático, no quedó a los mexicanos que anhelaban su libertad otro recurso que el de acudir a la rebelión armada.

Un año después fue descubierta en Valladolid de Michoacán una conspiración para obtener la independencia a través de las armas. Los hilos de ella extendidos por numerosas provincias revelan que los criollos no cejaban en sus intentos autonomistas y además que habían atraído a su partido a inteligentes teóricos-políticos como fray Vicente de Santa María.

En 1810 el grupo de conspiradores había crecido. Dentro de él se contaban eclesiásticos, licenciados, militares, funcionarios de la administración colonial, comerciantes y fuertes núcleos populares.

De este grupo que actuaba en el centro del país —Dolores, San Miguel, Querétaro— deriva tanto un plan de independencia que apoyaba el reparto de las tierras, como fue el de los hermanos González, como otro que ya delineó la formación de un gobierno republicano con divi-

<sup>8</sup> *Ibidem.*

<sup>9</sup> Villoro, Luis, *La revolución de Independencia. Ensayo de interpretación histórica*, México, UNAM, 1953, 239 p. (Ediciones del bicentenario del nacimiento de Hidalgo, núm. 1).

sión de poderes, y también expandió ideas de amplia trascendencia social, como abolición de la esclavitud y desaparición de las castas.

Este grupo que encabezó el cura de Dolores, Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende y los hermanos Aldama, es el que inicia la madrugada del 16 de septiembre de 1810 la rebelión de Independencia que se transforma por la participación de gruesos núcleos de campesinos, mineros, mestizos e indios, en una auténtica revuelta social.

Al lanzarse Hidalgo con sus amigos a la rebelión, en diversas proclamas afirmaron lo hacían “nombrados por la nación mexicana para defender sus derechos”, “para ser independientes de España y gobernarnos por nosotros mismos”. La lucha que emprendían apoyados por el pueblo era para “recuperar los derechos sacrosantos e imprescriptibles de que se ha despojado a la nación mexicana, quien los reclama, y los cuales defenderán resueltos”.

Bajo estos principios, Hidalgo y sus compañeros que aumentaron día tras día, esbozaban un programa de gobierno basado en el ejercicio de la soberanía, ejercida por medio de representantes que el propio pueblo, mediante un limpio ejercicio democrático, eligiera. Estos representantes, reunidos en un congreso o asamblea de provincias, debería organizar al país y “echar los fundamentos de nuestra libertad e independencia, reunir un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo”.<sup>10</sup>

Los esfuerzos de Hidalgo estuvieron encaminados a limitar los poderes públicos, y al disfrute de las garantías individuales consignadas en un código fundamental, en una Constitución que no podía violar el Estado, pues los preceptos en ella contenidos “son de origen divino y natural, anteriores a los preceptos humanos”.

En su trágico y breve itinerario, Hidalgo “a más de dictar una serie de medidas de alta trascendencia social y económica como la abolición de la esclavitud, el goce exclusivo de las tierras de comunidad por los indios, la extinción del tributo, del estanco de pólvora y papel sellado [...]” trató de organizar un gobierno, integrando un Poder Ejecutivo en el que figuraron los licenciados Chico y López Rayón.

La prisión de Hidalgo y sus compañeros en las Norias de Baján en marzo de 1811, impidió que se organizara establemente el primer go-

<sup>10</sup> García Ruiz, Alfonso, *Ideario de Hidalgo*, prólogo de José Ángel Cenicerros. México, SEP, Museo Nacional de Historia, 1955, VI-132 p.

bierno mexicano. Éste sólo se hizo posible más tarde, al instaurar Ignacio López Rayón en Zitácuaro el 19 de agosto de 1811 la Suprema Junta Nacional de América. López Rayón, que poseía buena formación jurídica, trató de que la Junta coordinara los esfuerzos que diversos grupos de insurgentes realizaban y organizar al país como un Estado nacional, dándole la Constitución política que requería.

La acción de los miembros de la Junta: Rayón, Liceaga, Verduzco y Morelos, culminó en el Congreso de Chilpancingo, al que convocó el cura José María Morelos y se celebró los meses de septiembre a noviembre de 1813. En el Congreso, integrado por representantes de todas las provincias, a más de ratificar las disposiciones socioeconómicas que Hidalgo dio, se sentaron las bases de la organización político-jurídica de México. Tanto en los *Sentimientos de la nación*, obra de Morelos, como en los *Elementos constitucionales* elaborados por Rayón, se contienen las protestas y aspiraciones de un pueblo mal hallado con el despotismo español y los principios de filosofía política que los mexicanos instruidos habían adquirido y que les parecían teóricamente perfectos. Del Congreso de Chilpancingo salió el 6 de noviembre de 1813 la Declaración de Independencia, documento que es, como todos los documentos de este tipo que a través del tiempo se han dado los países al independizarse, la manifestación escrita de la voluntad de romper los lazos con las naciones que contribuyeron a su formación, o de los que dependían y de dar nacimiento a un nuevo Estado.

La Declaración de Independencia de México, la sexta dada en América a partir de 1776 en que se redactó en Filadelfia la primera (las otras fueron: Haití, 1804; Ecuador, 1809; Colombia, 1810, y Venezuela, 1811) es la declaración pública y solemne de una nación que se constituía en ejercicio pleno de su soberanía, que tenía usurpada, en un Estado que rompía “para siempre jamás” y disolvía la dependencia del trono español a que estuvo sujeto, y quedaba como

árbitro para establecer las leyes que convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y la paz, y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice Romano, para el régimen de la Iglesia Católica, apostólica romana, y mandar embajadores y cónsules.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> *Las actas de Independencia de América*, compilación y nota preliminar de Javier Malagón: estudio de Charles C. Greffin, Washington, Unión Panamericana, 1955, CX-144 p., ils., facs.

Esta *Declaración* en su brevedad, exponía que el pueblo mexicano rompía los vínculos que le ataban con su metrópoli, y en pleno ejercicio de su soberanía se constituía como un país que debía atender tanto su organización interna que produciría bienestar y felicidad, como ingresar en el seno de las naciones libres celebrando con ellas pactos de igual a igual. En su breve y sencilla fórmula quedaban consignadas las atribuciones que todo Estado soberano tiene.

El Congreso de Chilpancingo que declaró a Morelos Generalísimo de las armas, a través de una comisión surgida de su seno, procedió a elaborar en cumplimiento del mandato de sus representantes el código fundamental o Constitución del país, el cual fue promulgado el 24 de octubre de 1814 en la población de Apatzingán con el nombre de *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mejicana*, integrado por 242 artículos.

Esta Constitución, la primera que se dio México y la cual rigió en el territorio ocupado por los insurgentes, tuvo corta vigencia, pues con la muerte de Morelos en 1815 se debilitó la guerra de Independencia.<sup>12</sup>

En ella, como lo hemos demostrado en diversos estudios, se advierte la presencia de una serie de elementos de filosofía política muy avanzados para su época. Tanto los principios doctrinales que la sustentan, como los legislativos derivados de otros códigos que eran de los más adelantados en esos años, revelan que el grupo de constituyentes encargados de su redacción tuvieron muy en cuenta las tesis de Montesquieu y Rousseau y de otros hombres de la Ilustración europea, y que conocieron y estudiaron a fondo las diversas Constituciones que las colonias inglesas de Norteamérica se habían dado con sus amplias declaraciones de derechos humanos; las Constituciones francesas de 1791, 1793 y 1795, la efímera Constitución de Bayona y principalmente la Constitución gaditana de 1812, de franca inspiración liberal y la cual tanta influencia tuvo en el ámbito jurídico-político del mundo latino.<sup>13</sup>

Debido a los azares de la guerra, México no pudo en esos años constituirse definitivamente como un Estado independiente. Tuvieron que pasar varios años más de cruenta lucha, hasta que en 1821, aprovechando una coyuntura política, como el desgaste de los grupos en pugna, un hábil político y militar, Agustín de Iturbide, unificó los intereses

<sup>12</sup> Torre Villar, *Constitución de Apatzingán*...

<sup>13</sup> Torre Villar y Jorge Mario García Laguardia, *Desarrollo histórico del constitucionalismo hispanoamericano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1976, 314 p.

del grupo conservador que veía con temores las tendencias liberales de la metrópoli, y las de los núcleos de viejos insurgentes que aún mantenían una resistencia heroica pero desesperada.

Iturbide a través de un programa político práctico y realizable que satisfacía los encumbrados intereses de los grupos más relevantes, aglutinó a base de tres finalidades esenciales que constituían su programa de acción: lograr la independencia, salvaguardar la religión y unificar a los disímiles elementos de la sociedad, consumar la independencia del país. Tras breve campaña militar y una inteligente acción diplomática, atrajo a los postulados del Plan de Iguala a los beneméritos jefes Pedro Ascencio y Vicente Guerrero, que aún empuñaban las armas, y logró se sumaran otros como Bravo, Victoria, Mier y Terán, Rayón. Igualmente se le sumaron criollos que habían combatido a la insurgencia, como Anastasio Bustamante, José Joaquín Herrera y Antonio López de Santa Anna, y también los peninsulares Negrete y Filisola. El alto clero le prestó su adhesión, y grupos importantes de comerciantes, burocratas, miembros de la judicatura y ricos propietarios se sumaron a su programa.

En el programa de Iturbide sobresalió el principio de mantener unida a la sociedad mexicana, en el que tanto se empeñó José María Morelos. Ambos comprendieron que la nación mexicana se integraba por diferentes grupos sociales, pero que las diferencias raciales o culturales que los separaban no debían ser un obstáculo para unificar a la nación. Ellos estuvieron seguros de que por arriba del origen racial y situación económica y social, existían fuerzas integradoras, ideales y valores que cohesionaban bajo un mismo espíritu a esos grupos posibilitándoles su existencia como nación, y que esa fuerza integradora que hacía coherentes a los diferentes grupos era la que impulsaba y permitía la formación de un Estado nacional, la que expresaba su voluntad de unión e independencia amparada bajo el influjo de la religión católica.

Por el momento había que atender a no romper esa unidad indispensable para crear el nuevo Estado. Quedaban postergadas para más tarde las reivindicaciones y aspiraciones socioeconómicas de las vastas capas del pueblo. Largos años tendrían que esperar éstas para alcanzarlas. Entre tanto, en aras de una aspiración política y la constitución de un Estado nacional se sacrificaban las aspiraciones sociales y económicas de buena parte del pueblo.

La hábil diplomacia empleada por Iturbide le permitió, mediante un pacto celebrado en Córdoba en agosto de 1821 con el liberal virrey Juan O'Donjú, consumar la Independencia. Las bases de ese pacto significaron además la vuelta a una especial dependencia con España, ya que se llamaba a gobernar al imperio mexicano, al propio monarca, Fernando VII o a un miembro de su familia. La astucia desplegada por Iturbide dejó, sin embargo, abierta la puerta para que en caso de que la familia española reinante no aceptara, pudiera ocupar el gobierno un mexicano.

Los acontecimientos posteriores hicieron ver que las previsiones de Iturbide se cumplían y así, a través de decisivas maquinaciones políticas, Iturbide fue proclamado emperador de México.

En los Tratados de Córdoba pactaron los grupos contendientes representados por Juan O'Donjú e Iturbide que "esta América [México] se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo imperio mexicano" y que el gobierno será monárquico, constitucional moderado. En esta última parte se advierte la idea de que el país y sus gobernantes tendrían que estar regidos por una Constitución. El término "moderado" debe entenderse tanto como que contendría los excesos del absolutismo, como aquellos liberales que habían atemorizado a los grupos conservadores.

La monarquía establecida por Iturbide no fue de larga duración. La presión ejercida por los diversos grupos políticos muy opuestos entre sí, y los errores cometidos por el propio emperador, dieron al traste con el imperio que en un principio significó la cristalización de un ideal y la posibilidad de establecer un Estado sólido, fuerte y respetable que contuviera las presiones expansionistas de Estados Unidos y cohesionara los intentos de una libertad fuerte y respetable de los países centroamericanos.

El primero de febrero de 1823, un grupo de militares que tuvo como líderes intelectuales a Miguel Santa María, a Joel R. Poinsett y como ejecutor con aquéllos a Antonio López de Santa Anna, proclamó en Casa Mata una acta para promover la constitución de un nuevo Congreso en lugar del que había sido disuelto por Iturbide. Aun cuando éste parecía ser el designio de ese plan o acta, en realidad se trataba de eliminar a Iturbide del poder, de sustituir el sistema monárquico que se había instaurado y establecer una república federal que siguiera las formas de la norteamericana. Se trataba, en suma, de aniquilar los residuos del antiguo régimen, eliminando del nuevo Estado recién for-



mado cuanto pudiera recordar la vieja monarquía española. Almas de este movimiento que arrojó a Iturbide del poder fueron los tres personajes mencionados. Miguel Santa María, quien había actuado movido por los principios liberales cerca de Bolívar, habiendo sido secretario del Congreso de Cucutá, había regresado a México ostentando la representación de Colombia ante México y a partir de ese instante se convirtió en activo propagandista de las ideas republicanas.

Joel R. Poinsett, representante de los Estados Unidos, fue el planeador y ejecutor de la política norteamericana en nuestro país. Este personaje logró cohesionar a las nuevas generaciones bajo el estímulo del republicanismo liberal, pero las utilizó para cumplir los designios expansionistas de su país; y asegurándose la adhesión de amplios grupos de mestizos y otros miembros de las clases populares quienes deseaban que existiera una mayor movilización social que los llevara al poder que anhelaban y el cual aún estaba en manos de las viejas clases acomodadas. Este grupo al ascender al poder desplazó a las viejas clases aristocráticas de terratenientes y ministros, pero no hizo posible se cumplieran las aspiraciones justas y ancestrales de las grandes masas de trabajadores del campo, de las minas, de las industrias que vivían trágica miseria, ni que se resolviera el viejo y grave problema de la injusta distribución de la tierra.

Si en este grupo que tomó al advenimiento de la República en 1824, las riendas del poder, el manejo del Estado, el gobierno del pueblo, bullían las ideas jurídico-políticas de Jeremías Bentham, y las económicas de Adam Smith, los principios desamortizadores de Campomanes, también era patente que el modelo político que seguían era el norteamericano y en lo jurídico las corrientes que normaban la legislación francesa.

Los principios jurídico-políticos de clara procedencia liberal, tanto los que apoyaban la existencia de una Constitución que normara la conducta de los gobernantes y que asegurara las garantías de los ciudadanos, como aquellos otros que tenían al fortalecimiento del sistema republicano dentro de un sistema federal, fueron prohijados y difundidos con vehemencia por los politólogos de aquellos años. Los catecismos políticos que elaboraron desde los años de la Independencia Francisco Severo Maldonado y otros publicistas, y que tanta influencia tuvieron también en el Cono Sur, principalmente en Chile, representan los medios efectivos y populares de comunicación de esas ideas.

La adopción del sistema federal de república a que optó la Constitución de 1824, la primera ya permanentemente vigente en nuestro país, no fue sólo una copia servil del sistema norteamericano, sino el resultado de una experiencia político-administrativa que, habiéndose iniciado con la implantación del sistema de intendencias, se fortaleció al instaurarse el régimen de diputaciones provinciales nacido de la experiencia gaditana y principalmente del desarrollo político-económico de importantes zonas del país alejadas del centro, pero autosuficientes económicamente.<sup>14</sup>

El país, regido por un sistema republicano federal, al advenir a la vida internacional se encontró con serias dificultades económicas. La riqueza pública sufrió una merma de más de la mitad de la existente hacia 1808. Los ingresos de la República fueron menores a diez millones de pesos, lo cual provocó un estado deficitario que se agravó día tras día, por lo que el Estado tuvo que recurrir a préstamos forzosos, impuestos a nacionales, extranjeros y al clero, así como a empréstitos exteriores. El capital español se fugó a los bancos europeos de Francia e Inglaterra, aun cuando algunos criollos aumentaron su fortuna con el comercio y la actividad industrial y también ingresaron al país extranjeros que empezaron a labrar su fortuna. Aumentó la movilidad social, sin resolver —ya lo dijimos— la injusta distribución de la tierra y de la riqueza.

El comercio mexicano resultó lesionado al cesar el que se hacía con las Antillas.<sup>15</sup> Éstas cayeron bajo la dependencia económica de Estados Unidos al igual que las Filipinas. México, que logra consolidar su independencia preservándose de los intentos españoles de reconquista, trataría de contrarrestar, sin lograrlo, la dependencia económico-política de Estados Unidos, los que años más tarde le despojarían de la mitad de su territorio.

Al defender su independencia política, el país se encontró con una población en la cual aún existían fuertes contradicciones, con un territorio disminuido y con un gobierno o régimen jurídico víctima de los embates de la ambición de los grupos en pugna y de los intereses en juego de las potencias imperantes.

<sup>14</sup> Benson, Nettie L., *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eight Essays*, Austin University of Texas Press, 1966 y también *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955.

<sup>15</sup> Lucena Salmoral, Manuel, *Comercio de Estados Unidos con España e Hispanoamérica*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1973. Sobre el Congreso sobre el bicentenario de Estados Unidos, pp. 171-241.

En medio de este estado de cosas se fortaleció en México la conciencia de ser una nación. Si la invasión norteamericana de 1847 no logró consolidarla, sí cristalizó definitivamente en 1861-1865 durante la guerra con Francia. En este periodo trágico, México impuso definitivamente el sistema republicano, aniquilando los viejos moldes monárquicos, y, por otra parte, logró que su soberanía fuese respetada por las grandes potencias. En estos años, la conciencia de pertenecer a una sola nación regida por un orden jurídico propio se generalizó, y no hubo núcleo alguno de población que no se sintiera como parte integrante de un país libre y unificado bajo un destino y designio comunes.<sup>16</sup>

Si a mediados del siglo XVIII un pequeño núcleo de criollos ilustrados, de amplia visión y acendrado espíritu nacionalista intuyeron una patria unida, fuerte y respetada en la cual los mexicanos pudieran desarrollar con entera libertad sus facultades, y para ello tratarían de organizar un Estado nacional sin discutir por entonces la forma político-jurídica que ese Estado debía tener, a mediados del siglo XIX un igualmente pequeño grupo de patriotas decidieron que era menester que México se rigiera por un sistema republicano; no monárquico, realizando una lucha tenaz para vencer el viejo ideal monárquico impuesto desde afuera.

Dos centurias de esfuerzos continuos (trágicos muchas veces) serían necesarios para dar a México, en definitiva, la forma de gobierno que representa una aspiración hacia el ejercicio de la libertad, y de los derechos democráticamente expresados. Es a través de ese largo proceso como se gestó el Estado mexicano que aún está en camino de perfeccionarse.

## I. COMENTARIO DE JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA

El fenómeno que se dio en México y que el doctor De la Torre precisó tan magistralmente, es una situación que se produjo en la misma época, en las mismas décadas, en todos los países de la América española. La primera opción política fundamental a la que se enfrenta la generación de Independencia es la sustitución de un régimen político por otro, un hecho verdaderamente esencial. Al lado de la independencia de España se sustituye a la monarquía, a la monarquía absoluta por

<sup>16</sup> Torre Villar, E. de la, "La intervención francesa", *Historia de México*, vol. 8, México, Salvat Editores de México, 1974, 298 p.

una monarquía moderada en algunos lugares, o con el experimento gadi-tano como antecedente, se optó por el régimen constitucional republicano, lo que significaba, desde el punto de vista de la historia de las ideas, el abandono de la teoría del derecho divino de los reyes, en que se basaba la monarquía absoluta, para recoger aquella ideología que venía desde la escolástica y todo el pensamiento noratlántico, para formular un programa para la fundación de los nuevos países. En todos ellos, en esas décadas, se integra una asamblea representativa, un cuerpo constituyente. Se recogía fundamentalmente la idea expresada por Sièyes en su famoso librito *Qué es el Tercer Estado*, quien sugería los mecanismos prácticos por los cuales toda aquella plataforma ideológica podía realizarse a través de una forma de representación popular. Así, en los mismos años, en muchos de los países de América española estaban funcionando constituyentes, que muchas veces no se relacionaban unos con los otros, pero que tenían las mismas raíces ideológicas que habían abrevado en las fuentes europeas y norteamericanas conocidas de la época.

La gran cuestión que planteó las opciones secundarias, la gran cuestión en la que se centraron los constituyentes, fue la adopción del sistema federal. Muchos de los otros asuntos que significaban decisiones políticas fundamentales, como república, gobierno representativo, soberanía popular o nacional, se discuten secundariamente. Pero en las actas de las sesiones de todos los congresos la discusión de la forma de gobierno (federal o centralista) enfrenta violentamente a las nuevas corrientes políticas organizadas apresuradamente en partidos políticos, que plantean nuevas opciones de organización. El artículo que recogió el sistema federal y que reconoció la soberanía de los estados, fue el que avivó más discusiones y dividió a las asambleas en los dos tradicionales partidos, no sólo de América española sino de la misma España: liberales y conservadores. El partido liberal, identificado por su defensa del federalismo, y el partido conservador o servil, identificado con su defensa del centralismo. Era una época de grandes conmociones, en que estaba cambiando todo. Incluso los términos son nuevos. El término "liberal", en sentido político, es en ese periodo en que surge, así como el término "servil", y fíjense ustedes cómo el enfrentamiento político en América española y en España también, surge con gran virulencia, la que se mantiene durante todo el siglo XIX y en algunos países hasta hoy. Es en la época de las Cortes de Cádiz donde aparecen los términos de "liberales" y "serviles" con una connotación polí-

tica y peyorativa. Uno de los sacerdotes conservadores de las Cortes decía que los liberales eran aquellos jovencitos que todavía no tenían barba ni necesitaban barbero y que sólo tenían la palabra “libertad” en los labios; había un sentido peyorativo contra cierta actitud revolucionaria de la generación joven en ese momento. Por otro lado, uno de los periodistas de la época, en la que surgieron muchos periódicos, don Manuel Tapia, decía que oponerse a las reformas que los liberales planteaban era ser conservador, era una vileza, y como era una vileza, ser conservador era ser vil; así es como en el origen de la terminología aparece ese enfrentamiento tan drástico que plantean las dos opciones secundarias.

Los argumentos centralistas eran los siguientes: no había que hacer un rompimiento brusco con el pasado, sino mantener cierta continuidad histórica de la sociedad; al otorgar poderes a los estados, se enfrentaban múltiples poderes al gobierno central y se propiciaba la división de la República; iba a ser la causa de la anarquía y de la falta de unidad de los nuevos estados que se estaban gestando; había una falta de autosuficiencia de los estados que eran muy pobres y necesitaban el apoyo del gobierno central; no había comunicaciones entre las provincias y entre los pueblos; el comercio y la industria estaban muy poco desarrollados y esto hacía impracticable el sistema federal; había un analfabetismo generalizado en la población, una falta de ilustración general, lo que provocaba también una falta de personal capacitado para las funciones públicas y múltiples cargos, porque dentro del sistema federal, como era lógico, la burocracia se iba a multiplicar sin que hubiera personas capacitadas para desempeñar esos cargos; y anulaba el sistema federal la acción del gobierno central y propiciaba caciquismos locales; todas estas razones, argumentaban los conservadores, abonarían en la disolución de las nuevas repúblicas y por eso había que adoptar un régimen central. Había, creemos nosotros, una intención latente en esta posición, de la búsqueda de un poder autoritario que sucediera a la monarquía y al imperio recién derrotado, una concepción republicana de la monarquía; era un último paso, una especie de última trinchera de los grupos monárquicos; en términos actuales, una retirada condicional de la oligarquía. Hagamos independencia, pero no cambiemos el sistema político, y dentro de esto aparecía el centralismo como una forma intermedia; por eso, en algunos lugares se buscaron nuevos monarcas, pero los grupos oligárquicos americanos no tenían una nobleza de la cual echar mano y así aparecieron algunos

imperios degradados como el de Iturbide, por la falta de una pobreza hereditaria de gran tradición.

Los argumentos federalistas se resumían en que debía aceptarse el sistema federal porque era la voluntad de la nación; había un sentido de respetar un consenso aunque en ese momento no se habían establecido mecanismos para instalarlo; era la voluntad de la nación, por la presión que ejercían las provincias hacia el sistema. Efectivamente, los propietarios y las clases altas de las provincias pugnaban contra el gobierno central y exigían una participación mayor en la cuota de poder en el nuevo régimen y antes de que en el constituyente se adoptara una decisión por uno u otro, había una presión muy fuerte de las provincias en ese sentido. Que la falta de comunicaciones abonaba en favor de un sistema federal, donde hubiera autoridades locales que atendieran los problemas en forma inmediata, ya que el gobierno central estaba muy lejano. Que la pobreza del país no era causa del sistema, sino de la calamitosa política del régimen monárquico, y el ejemplo norteamericano abonaba en favor de esta tesis, porque era un gobierno republicano que había tenido un gran desarrollo muy rápido. Además, muy optimistamente, como los liberales eran, señalaban que sí había crecido el número de hombres capacitados para los cargos públicos y que la diferencia de costo entre un sistema federal y uno central era mínima. Así aparecía la presión de una clase media totalmente marginada del proceso de poder por las prohibiciones que la monarquía había establecido, en espera de la ampliación de la burocracia a la cual acceder. Y finalmente, que el unificar el poder en un solo lugar y en unas pocas manos daría lugar al absolutismo y a la dictadura, aumentando el malestar de las provincias contra la metrópoli; este era el argumento central que iba a enfrentar a los dos grupos y era el que los federalistas utilizaban más y sobre el que insistían: la única manera de evitar la dictadura y de establecer una monarquía republicana era desmembrando el poder.

Los liberales lograron controlar el proceso, y el sistema republicano federal se implantó en casi toda América española, por lo que es usual achacar a ese hecho los problemas posteriores que se producen en la primera mitad y en algunos países hasta una parte de la segunda mitad del siglo XIX. Nosotros creemos que no fueron las Constituciones la causa del fracaso de esta primera generación liberal del 19. Hay muchos factores que parecen entrelazarse para impedir que una nueva estructura de poder se afianzara sustituyendo el esquema colonial, den-

tro de los cuales, la falta de una nueva estructura económica estable e importante que integrara los grupos sociales a las naciones incipientes y la región al concierto mundial parece ser la significativa. Hasta que no cambió la situación económica mundial en el último tercio en el siglo XIX, los principios liberales pudieron aplicarse. En la época de fundación republicana, características medievales configuraban aún el marco geográfico: falta de vías de comunicación y límites imprecisos entre provincias y regiones aislaron internamente a los distintos países; las comunicaciones con el exterior eran difíciles en exceso; la población, como consecuencia, se polariza en el altiplano, y en las costas y amplias regiones están totalmente deshabitadas; Estados Unidos pudo anexarse casi la mitad del territorio mexicano, sin alterar en gran medida su situación demográfica: el viaje de la capital de México a Ciudad Real de Chiapas duraba cuarenta y cinco días. Difícil sería en extremo mantener la autoridad del gobierno central, con una población tan extendida; lógicamente esta situación, como en la Edad Media europea, favorecía la descentralización del poder; propició autonomías autosuficientes, haciendo imposible un gobierno central suficientemente fuerte, favoreció los cacicazgos locales desplazando el poder político de la autoridad formal a los propietarios de la tierra, los caciques regionales, quienes se negaron persistentemente a cumplir con sus obligaciones fiscales, lo que convirtió a los gobiernos en muchos países en menesterosas instituciones dependientes del poder de los agiotistas, que eran los mismos agricultores que dictaban condiciones sin control. Y desde el punto de vista externo, en muchos lugares de América española se vincularon las provincias directamente con el extranjero en detrimento del poder central.

Los liberales, con fidelidad confesa a las primeras Constituciones federales, formularon un programa basado en la secularización de la vida política del país orientada al progreso, cuyos principales pilares eran la defensa irrestricta de la libertad civil como dique al despotismo y la igualdad social como barrera contra los privilegios corporativos. Se concretaba en el anticlericalismo, la abolición de los fueros de la Iglesia y el ejército, la desamortización de los bienes eclesiásticos y la abolición de las instituciones monásticas, la educación estatal y laica, la supresión de la pena de muerte y la colonización como medida demográfica y de control territorial. Durante las décadas del 20 al 40, este programa liberal quiso ser implantado en varios países de la región, habiendo fracasado por las razones señaladas. El primer planteamiento orgánico



de los liberales a nivel de gobierno, tendría que esperar nuevas condiciones para realizarse, las que no se dieron hasta el último tercio del siglo XIX, cuando la economía de la América española se vincula al mercado internacional y se produce un crecimiento económico que permite que estas instituciones modernas liberales pudieran aplicarse. El programa liberal se conformó sobre la base de varios factores a lo largo de todo el siglo XIX: la oposición al régimen español, la influencia ideológica de la Ilustración y de la Revolución francesa, la experiencia constitucional gaditana, que tiene una importancia específica en el constitucionalismo americano y en la formación de nuestros estados nacionales y la influencia del federalismo angloamericano, las luchas de los insurgentes por la independencia, los trabajos de los constituyentes en las primeras décadas, los trabajos de los reformadores del 33. También en México influye mucho la oposición posterior ante la dictadura santanista y la experiencia traumática de la intervención francesa, que ya es más tardía. Con base en todas estas experiencias se le da un contenido al programa liberal, que podría resumirse así: fe liberal en la bondad del hombre que se expresa en la soberanía popular; temor por el centralismo absolutista que se plasmó en el reconocimiento de la soberanía de los estados dentro de la unión federal; protección contra la dictadura al reconocer la división de poderes con una legislatura fuerte, una judicatura independiente y un Ejecutivo débil; preocupación por la libertad individual que se plasma en el reconocimiento de un catálogo de derechos y en los sistemas de garantías dentro de los cuales aparece el descubrimiento de nuestro excelente recurso de amparo; la defensa dogmática de la propiedad privada que se expresa en su protección amplia y el ataque contra las formas comunales y corporativas de tenencia de la tierra; desarrollo de la economía mediante la libre iniciativa individual promovida por la inversión pública en obras de infraestructura y el clásico anticlericalismo de nuestros liberales del siglo XIX. Así, este liberalismo era un compuesto de instituciones republicanas, valores sociales democráticos, principios económicos de libre empresa y un fuerte elemento de anticlericalismo.

Los conservadores, que se autocalificaban como el partido del orden, dieron forma a su propio programa, basado en el mantenimiento de las tradiciones nacionales hispánicas como defensa frente a la vecina Norteamérica, lo que justificaba un gobierno fuerte de base militar que defendiera la religión católica y sus fueros; se oponían al sistema repre-

sentativo con base en elecciones populares; se orientaban a una nueva división territorial dirigida a la supresión del regionalismo y a la formación de un ejército fuerte profesional con milicias de reserva, y proponían sin eufemismos una dictadura apoyada —decía uno de los mejores exponentes— por “toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien de la patria”. Sin embargo, es importante señalar que durante el frágil periodo de gestación del Estado nacional, ambos partidos, cuyos integrantes tenían la misma extracción social —y esto es muy importante señalarlo y a veces se olvida—, convergían en plataformas comunes y básicas: consideraban que el Estado no debía intervenir en los procesos económicos y estaban de acuerdo en que la dirigencia de los nuevos estados correspondía a una minoría de criollos y mestizos con derecho a disputarse el poder pero sin intervención de la mayoría indígena y campesina. Un documento redactado por uno de los políticos conservadores de esa época expresa con una plasticidad bien especial el programa que los grupos conservadores más radicales tenían. Constituido por parte de dos cartas, del 29 de abril y el 6 de mayo de 1842, que Paredes Arrillaga envió al presidente de la República, en las que expresaba con mucha claridad sus ideas al respecto de la organización constitucional para México:

Yo concibo [le decía Arrillaga al presidente] que el mal está en que al Gran Concejo en que debe arreglarse lo que más conviene a la nación, se ha llamado indistintamente al proletariado, al menestral, al ignorante y al propietario, al negociante y al sabio; el resultado ha sido semejante al de una junta de guerra en que discutiera y votara la tropa, los oficiales y los generales y se decidiera por mayoría de votos. Busquemos a las clases acomodadas que son en política lo que en la guerra los generales, obremos de acuerdo con ellas y el problema está resuelto; debe darse participación a las clases altas, me parece que puede realizarse dando cierto carácter político aunque puramente pasivo a las corporaciones que las representan, tales son, a mi juicio, los cabildos por lo que toca a la Iglesia, las juntas de fomento por lo que respecta al comercio, las diputaciones de minería, cuando estén restablecidas, las juntas de industria, otras que podrán crearse de propietarios para el fomento de la agricultura, los tribunales y establecimientos médicos por lo que respecta a las personas de profesión literaria o bien otra clase de cuerpos literarios que podrían organizarse; cuando ya se tratara de redactar la Constitución, todas estas corporaciones y los altos funcionarios milita-

res y eclesiásticos deberían entrar como otros tantos elementos de nuestra asociación, deberían ser representadas por una cámara alta formada por esos individuos; el resto del pueblo lo sería por otra cámara en la que no podría entrar ningún proletario y para cuya formación no debería darse derecho a elegir más que a los que tuvieran un capital que no bajara de tres mil pesos o una renta de mil, empezar a reunir los elementos de una Constitución verdadera, sólida, fundada en intereses positivos y no en teorías que nuestros políticos y que nuestros facciosos se empeñan en trasplantar aunque nuestro terreno degenerare hasta convertirse en principios funestísimos de anarquía.

Es decir, se trataba, de acuerdo con esta opinión, de integrar un gobierno de las clases altas aliadas con el ejército, un sistema de representación funcional que implantaría un aparato corporativo, un Legislativo bicameral con asamblea alta oligárquica y un sufragio muy agravado.

Éstas son las dos opciones sobre las cuales se discutió durante gran parte de este periodo, con una dureza que llamaba la atención a los viajeros que por acá venían en esa época. Tengo a la mano dos testimonios. Uno es el de uno de los primeros ingleses que vino a Guatemala contratado por Bolívar para trabajar en la introducción del método lancasteriano de reforma de la educación, en el cual Alamán estuvo tan interesado en México, Bolívar y Santander en Colombia, etcétera. Este técnico escribía en su libro de viaje:

Están divididos en dos partidos, difiriendo grandemente tanto en ideas como en sentimientos. Los liberales, compuestos de unos pocos individuos, quienes cuidadosamente han logrado reunir algunos de los rayos dispersos del saber y que a pesar de la vigilancia de España han por varios años penetrado dentro del corazón del nuevo horizonte, están poseídos de una energía y un grado de intelecto más elevado que el del partido moderado, pero desgraciadamente al quitarse el yugo y efectuar su independencia mental se han embebido en las peores doctrinas revolucionarias de la escuela francesa y muy parecidamente exhiben en sus odios los desafortunados principios que prevalecieron en aquel triste período de la historia europea. Los serviles, consisten de las familias de más influencia quienes antes de la revolución se abrogaron a sí mismas el título de nobleza y manejaron el país con mano despótica por medio de sus virreyes a quienes ellos adulaban y explotaban. Ahora éstos ocupan todos los pues-

tos del gobierno actuando conforme a los principios españoles, son odiados y despreciados por todos los partidos, sin embargo, mantienen sus puestos debido a la influencia de la iglesia y de los españoles residentes, quienes sostienen dicho régimen por miedo a los excesos de los liberales. La llamada nobleza junto a los europeos, por una antipatía a todo cambio y un miedo febril a toda innovación, tenazmente se oponen a todo aquello que pudiera disminuir la influencia de la iglesia o a introducir un sistema liberal de política comercial. Los liberales por otra parte, libertados abruptamente de un yugo soportado por edades y en algunos casos poseedores ya en provincias de puestos y poder, adoptan cualquier cosa nueva con avidez, se sumergen en proyectos de los que ellos nada entienden y en su celo por arrojar a todas las instituciones existentes se olvidan de separar lo bueno de lo malo, el trigo de la paja. Estos últimos son tan incautos como son miedosos los primeros, unos sostienen detestables teorías pero amenguan el mal por medio de práctica moderada, los otros arruinan principios mejores por la miserable ejemplarización que hacen de ellos en política. Los unos son ultrarepublicanos, los otros ultraaristócratas, en religión unos se inclinan a la superstición, los otros al escepticismo. Con los extranjeros ambos partidos son corteses y serviciales y nunca toleran que prejuicios locales interfieran con ritos de la hospitalidad.

Y uno de los primeros embajadores norteamericanos en la región, por cierto es Stephens, quien descubrió varias de las ruinas mayas, en su libros de viajes decía:

Entre ellos, las diferencias políticas rompían todos los vínculos. Los peores ultrajes de nuestros partidos son moderados y suaves comparados con los términos en que ellos se expresan el uno del otro; a los partidarios vencidos se les fusila, se les destierra, o se les considera moralmente apestados.

Finalmente, una opción fallida hispanoamericanista. Un grupo de hispanoamericanos, que tuvieron una profunda influencia del liberalismo español, propiciaron inicialmente, como lo señalaba el maestro De la Torre, la formación de una comunidad constitucional de naciones hispánicas. Participan muchos de ellos en las regiones en que la guerra no se ha desatado, muy entusiastamente en el experimento gaditano del 12 y del 20, propiciando la formación de una comunidad constitucional de todas las naciones hispánicas. Pero el fracaso de la experien-

cia de Cádiz en el 10, 14 y 20, los radicalizó y los lanzó a la lucha por la independencia. Formularon después una concepción de la comunidad hispanoamericana; se consideraron herederos del liberalismo español y tuvieron mucha influencia de éste. Pretendieron crear una comunidad constitucional de naciones hispánicas independientes en los primeros años de periodo de la independencia, y al fracasar en este intento mantuvieron la idea de la América española como una unidad. Los nombres son bien conocidos: naturalmente Bolívar en primer plano; Vicente Rocafuerte, que vivió tantos años en México siendo ecuatoriano; Ramos Arizpe, posiblemente el más representativo de esta tendencia en México; Valle en Centroamérica; Monteagudo, etcétera. Posiblemente el regreso de Rocafuerte de México al Ecuador en 1833 marca la fecha del ocaso de los hispanoamericanos que creían que al independizarse debería hacerse un solo país grande o una federación de estados americanos. En esto hay un antecedente poco conocido, en el primer constituyente mexicano. Es el proyecto del diputado Juan de Dios Mayorga, quien propuso el 8 de octubre (el Congreso desgraciadamente se disolvió el 30 de octubre de 1823 y no se llegó a conocer) que

para contrarrestar a las empresas de la Santa Liga, pide que se diga al gobierno que inmediatamente invite a todos los continentales y aun al de la República de Haití proponiéndole la reunión en un Congreso compuesto de representantes de cada gobierno que se reunirá cuanto antes en el punto más proporcionado como Panamá, Costa Rica, León de Nicaragua, u otro que sea más a propósito.

Es una larga proposición la de Mayorga, de 6 puntos, en la que se fijaba como tarea de ese Congreso resolver cuanto convenga a la seguridad y bien general de las Américas, reconocimiento de los nuevos estados y sus límites, defensa exterior, alianza eterna entre todos los Estados americanos, relaciones con las naciones europeas y vínculos comerciales entre países europeos y americanos.

Ésta, es una opción fallida que se produce en ese periodo. Cuando vemos los enormes problemas de las naciones más grandes hoy en América Latina o la falta de viabilidad de muchas de las pequeñas, pensamos cómo posiblemente la opción históricamente mejor podría haber sido lo que Bolívar soñaba hacer de la América española: la República de Naciones. Y él sugería incluso hasta sus límites. Una de esas naciones de la gran República sería desde México —incluyendo la mitad

que se fue para Estados Unidos— hasta Panamá; la otra sería la cuenca bolivariana, Colombia, Venezuela, el Ecuador, Bolivia, Perú y posiblemente el Paraguay; la otra sería el Cono Sur. Posiblemente, si ese sueño de Bolívar hubiera podido realizarse, estuviéramos con menos problemas de los que tenemos hoy.

## II. COMENTARIO DE MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

La etapa que se expande de los años de 1821 a 1854 ha sido una etapa olvidada por los estudios de historia del derecho y de la política en México; no obstante, en estos años se lograron las opciones políticas y se definieron las instituciones jurídicas que fueron objeto de consolidación a partir de la Constitución de 1857.

No obstante, fue durante esta etapa de nuestra historia en la que las instituciones políticas que nos rigen actualmente fueron definidas, no sólo en el plano de la filosofía política sino en el plano de la realidad. En estos años ensayamos prácticamente todas las formas de gobierno posibles: un primer imperio, la República federal y la República central, asimismo, adoptamos el constitucionalismo, el Poder Ejecutivo unimembre, aunque también experimentamos el colegiado, el Poder Legislativo bicameral y organizamos nuestro Poder Judicial. De esta manera, podemos afirmar que en esta primera etapa los cimientos de nuestro Estado fueron construidos no por mera imitación de modelos que seguramente nos inspiraron, sino después de largos y difíciles procesos en el debate parlamentario, en las luchas facciosas, en los pronunciamientos y en los debates periodísticos.

La idea de una Constitución escrita estaba reconocida desde la Constitución de Cádiz de 1812, así como desde nuestros antecedentes insurgentes, como la Constitución de Apatzingán. Los ideales políticos y sociales de la nación independiente tenían que plasmarse en un texto constitucional a semejanza del norteamericano de 1787. José Joaquín Fernández de Lizardi abogaba por que nuestra Constitución no fuera de modelo español, puesto que un país independiente no debería buscar el modelo de su reconstrucción en el país que lo había avasallado.

De esta manera, el ejemplo que se pretendió seguir fue el modelo norteamericano, quizá no por un entendimiento razonado de sus ventajas —puesto que en la etapa preconstitucional la difusión del pensamiento era precaria— sino porque constituía la única opción razonable y oponible a España.

Para 1820 la cuestión de elaborar una Constitución representó el tema político por excelencia en México. El 1º de agosto de 1823 el periódico *El Sol* ya anuncia la mejor traducción de la Constitución norteamericana, y desde 1829 los documentos de *El Federalista* son reproducidos en el periódico *El Atleta*.

De esta manera, la elaboración de una Constitución fue identificada con el nacimiento del Estado mexicano y se deseaba tanto una Constitución como la consolidación de nuestro Estado-nación.

En 1824 la opinión pública apoyaba el estudio de las obras en lengua inglesa ya que, se decía, dominaban la moral y la política práctica. Por su parte, la abstracta Declaración de Derechos del Hombre no gozaba de dicha popularidad debido precisamente a su vaguedad. Desde 1820 se reproduce por Lizardi en *El Pensador Mexicano* el descontento por parte de grupos minoritarios por la ausencia de igualdad ante la ley, a pesar de la disposición expresa de la Constitución de Cádiz. Una comunidad indígena de Tontonaqueque ilustra este descontento y le preguntaban al primer periodista de México sobre la eficacia de las disposiciones constitucionales.

En 1834 vemos la preocupación por parte de las autoridades de respetar la supremacía de la Constitución sobre las leyes ordinarias. En la memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de 1835 se reproduce la opinión de que “todo lo que mira a la organización ordinaria de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en que se divide el supremo poder de nuestra federación, es objeto del pacto fundamental, porque él es fijo y estable como deben ser fijos y estables aquellos poderes” y la Constitución Federal de 1824 precisamente estuvo exclusivamente interesada en la estructura de las ramas del gobierno federal, reservando la materia de derechos humanos a las Constituciones particulares de los estados. En esta memoria se plantea igualmente la inquietud sobre qué sería de la organización de los poderes y si el constituyente la hubiera dejado sujeta a leyes secundarias y que a cada paso se pudiera reformar, adicionar o derogar.

Asimismo, en el seno del Congreso general se creó una comisión permanente en 1823 sobre “Infracciones de Constitución” que sugiere la idea de un control político de la constitucionalidad.

La institución del *judicial review* fue asimilada en México gracias a la influencia de Alexis de Tocqueville en su traducción de la obra *De la democracia en América* que hiciera Bustamante de 1837 y que circuló en México a principios de 1980. Tocqueville explicó a los juristas



mexicanos conceptos como la supremacía constitucional, la independencia e importancia del Poder Judicial, la distribución de competencias entre la Federación y los estados, así como el juicio de responsabilidad. La influencia de Tocqueville fue tan grande que se requirió de una segunda traducción, ya elaborada en México, y que se reprodujo en el periódico *El Republicano* en 1855.

A un gran divulgador como Tocqueville correspondió un gran receptor mexicano como Mariano Otero, quien desde 1841 cita en sus discursos la descripción del francés y, al año siguiente, expone en forma sistemática los puntos principales tanto de la *Democracia en América* como de *El Federalista*.

No obstante, la asimilación del constitucionalismo norteamericano fue tardía en México. Nuestro naciente país necesitaba desde el segundo cuarto del siglo XIX una filosofía política que sólo Francia e Inglaterra podían ofrecerle.

De esta manera, las grandes decisiones de la Suprema Corte de Estados Unidos no eran citadas ni analizadas antes de 1850. Por ejemplo, la famosa sentencia de *Marbury vs. Madison* no fue citada, al parecer, sino hasta 1870 en el amparo Antonio Lozano.

Por otra parte, resulta necesario mencionar que nuestro control de la constitucionalidad tuvo diferencias con el norteamericano. En Estados Unidos éste ha sido empleado desde el principio como un arma del Poder Judicial para contener lo que considera como abusos del Congreso, sin importarle fundamentalmente los derechos del hombre; es decir, el *judicial review* norteamericano nació como un instrumento político. Las primeras decisiones de inconstitucionalidad de la Corte norteamericana atestiguan lo anterior. En el caso de Madison la intención de Marshall fue la de declarar inconstitucional la Ley de Organización Judicial de 1789, a pesar de no reconocer los derechos de Marbury, quien se quedó sin el cargo de juez de paz de Alexandria, Virginia. En el segundo caso de inconstitucionalidad, el de Dred Scott, la Corte se propuso declarar inconstitucional el llamado compromiso de Missouri de 1820 en lugar de reafirmar la libertad del esclavo Scott. De esta manera, en Estados Unidos el *judicial review* se ha incrementado como un correctivo a los desvíos de la división de poderes, más que un instrumento en favor de las libertades públicas.

Como es sabido, nuestro control de la constitucionalidad a través del amparo está íntimamente ligado a la protección de los derechos del

hombre y nunca se ha utilizado como instrumento de la Corte para acrecentar sus funciones en el campo político.

En la primera etapa inmediata a la independencia de México, los poderes son entendidos de manera distinta a la actual.

La democracia de las instituciones republicanas empezaban a ensayarse y eran muchas las dudas al respecto. El poder por antonomasia era el Legislativo, en donde se encontraban los tribunales del pueblo mexicano y al cual se le confiaba la elaboración de la obra jurídica y nacional más elevada: la ley.

No obstante, la inclusión del Senado en el Congreso mexicano siguió la justificante norteamericana de contener a la siempre desbordante Cámara de Diputados para introducir una moderación en la actividad legislativa. Los demás poderes serían simples ejecutores.

Por otra parte, la división política y social que presentaba el país después de la abdicación de Iturbide forzaba a que el Poder Ejecutivo estuviera reunido en un órgano colegiado que representara los aspectos más característicos de la sociedad. Así, Victoria era el jefe rebelde representante de los criollos americanos y se convirtió en cabeza de los federalistas; con él estaban Bravo, criollo europeo, centralista y masón escocés, así como Negrete, español con tendencias al centralismo.

Esta heterogénea composición del primer Poder Ejecutivo después de Iturbide, pretendía llevar a cabo la conciliación de las fuerzas sociales y políticas que, antagónicas, subyacían en el México de 1810. Esta actitud la continuó Victoria como titular del Poder Ejecutivo unimembre, aunque su política fue siempre ensombrecida por la figura del vicepresidente Bravo quien, por su alzamiento, motivó el primer juicio de responsabilidad en 1828.

Por su parte, la representación popular ante el Congreso también se vio menoscabada durante los primeros años. Pocos diputados y senadores tenían una experiencia parlamentaria, con excepción de aquellos que habían sido diputados a las Cortes de Cádiz. La inexperiencia se tradujo en la discusión de asuntos secundarios y en el descuido de las materias de importancia que, de por sí, eran muchas.

Una de estas tareas fundamentales era precisamente la de legislar y la de aprobar los códigos tradicionales que el nuevo México necesitaba. Aunque desde 1822 se habían formado comisiones para la elaboración de códigos y que el Ministerio de Justicia insistió en la necesidad de dichos códigos a partir del año de 1827, éstos no fueron realidad hasta que el propio Poder Ejecutivo, nombrando comisiones de especialistas,

elaboró los proyectos correspondientes. Así se originaron el de Comercio de 1854 y Civil de 1870.

Sin embargo, esta tendencia de que sea el Poder Ejecutivo el órgano legislativo encargado de elaborar las iniciativas, y el Congreso el encomendado a su revisión y aprobación, en su caso, se inicia a partir de la segunda mitad del siglo pasado; por lo que durante los veinticinco años siguientes a nuestra independencia, el Poder Ejecutivo estuvo sujeto a la actividad legisferante del Congreso.

El esfuerzo legislativo de esta época se concentró en el derecho público.

Debido a la inquietante situación interna del país, los presidentes desde Guerrero fueron habilitados con facultades extraordinarias para legislar y afrontar las emergencias de las guerras civiles.

El Segundo Congreso Constitucional por su parte, decidió disolverse y delegar facultades legislativas al presidente en 1828.

Estas medidas iniciaron un desventajoso principio a la vida constitucional del Congreso, disuelto por Iturbide, abrumado por asuntos secundarios, incapaz para la codificación, proclive a otorgamiento de facultades extraordinarias, entre otras características, menoscabaron finalmente su predominio basado en el texto constitucional.

Por su parte, el Poder Judicial nació mediatizado al ser la última rama del gobierno en ser organizada, y tuvo desde el principio serios problemas económicos que inhibieron su desarrollo.

En 1832 se llegó a decir que los jueces debían estar mejor dotados “porque con el corto sueldo que ahora tienen, no pueden sostenerse con decoro y se les expone al riesgo de que busquen lo que les falta por camino siniestro”. Así se logra caracterizar que la judicatura se ha convertido en una función “pública” estéril para su bolsillo y gravosa para su conciencia.

La administración de justicia, se afirma, es tarea del gobierno, y el órgano para su realización es el Ministerio de Justicia. Este Ministerio conocía de la creación de distritos, del nombramiento de ministros y jueces e incluso rendía el informe de la Suprema Corte ante el Congreso en atención a lo previsto en el artículo 120 de la Constitución de 1820.

La subordinación institucional llega a ser tan evidente que la propia Suprema Corte hace una consulta al Congreso el 9 de enero de 1827 sobre la inteligencia de una de sus facultades contenidas en un artículo constitucional y reglamentada en la ley que fija sus atribuciones correspondientes al 14 de febrero de 1826. En Estados Unidos, aunque

la Suprema Corte de Justicia fue creada con deliberado menoscabo de su importancia, debido a la gran tradición judicial inglesa y al papel de sus ministros, sus facultades fueron creciendo en relación política e institucional, sobre todo a partir de John Marshall.

Es oportuno señalar que antes de Marshall el cargo de presidente de la Suprema Corte no era lo que podríamos calificar de honroso. John Jay lo aceptó por corto tiempo mientras esperaba su designación como embajador en Inglaterra.

En México la importancia de la Suprema Corte se puede medir con hechos tan significativos que después de diez años de instaurada, en 1835, no había podido compilar y publicar las decisiones más importantes

porque el retardo que hubo en el establecimiento de Tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, y las diversas y casi continuas turbaciones que ha sufrido el orden público y las comunicaciones entre los muchos y remotos lugares de la federación en que están diseminados aquellos agentes del Poder Judicial no ha permitido que se unan con oportunidad los datos indispensables.

No fue sino hasta 1850 cuando se empezaron a publicar en volúmenes denominados “Novedades de jurisprudencia”, las decisiones más importantes.

De esta manera, tenemos el cuadro general de nuestros poderes constituidos en los primeros años de nuestra independencia: un Ejecutivo debilitado por la vicepresidencia y atento a los continuos planes y manifiestos en su contra, un Congreso bizantino e incapaz de enfrentar las emergencias nacionales y de promulgar los códigos más necesarios para el país y un Judicial raquítico y subordinado a los demás.